



## **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO**

### **PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo temporal de médico especialista en medicina del trabajo.

### **SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

El artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece los siguientes requisitos generales:

- a. *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.*
- b. *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c. *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e. *Poseer la titulación exigida.*

*El artículo 57 de la misma Ley establece lo siguiente para los nacionales de otros Estados.*

*1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.*

*A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el [artículo 76](#) a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.*

*2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros*





de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

5. Sólo por Ley de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas podrá eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario.

Requisitos Específicos:

- a) Licenciatura en medicina y cirugía, con especialidad en medicina del trabajo.
- b) Encontrarse inscrito como demandante de empleo.

### **TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL**

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento (Pza. de Constitución, nº 1) durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios, en el horario de Registro del Ayuntamiento. Las instancias se presentarán acompañadas teléfono de contacto, de fotocopias de los requisitos exigidos (titulación académica, vida laboral, títulos de formación, permiso de conducir) y del D.N.I.

### **CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

En el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de los candidatos que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

### **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**





Los aspirantes, juntamente con su instancia de participación, deberán presentar obligatoriamente la justificación documental tanto de los requisitos indicados, como de los méritos que más adelante se dirán.

No se valorarán los méritos que no se acrediten con la presentación de instancia.

## **SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

## **SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Constará de una fase de oposición y una fase de concurso:

### **A - FASE DE OPOSICIÓN.**

#### **1.- Desarrollo de la fase de oposición**

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente





### **PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos**

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases, de las que 10 se corresponderán con las materias generales y 40 con las materias específicas. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Duración máxima 30 minutos

### **SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.**

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el ejercicio de las funciones propias de la especialidad convocada, a definir por el Tribunal de Selección y a realizar en el tiempo que éste marque. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

En este ejercicio se valorará la sistemática e idoneidad de la solución planteada, en la resolución del supuesto formulado, y la claridad en su exposición.

### **2.- Calificación de la fase oposición**

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

## **B - FASE DE CONCURSO**

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire.

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- a) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada en servicios de prevención propios en ayuntamientos o administraciones públicas cuyo censo poblacional sea igual o superior a 150.000 habitantes o con una plantilla de empleados públicos igual o superior a 750 personas, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses.
- b) Por haber desempeñado funciones profesionales de médico del trabajo en servicios de prevención ajenos o en servicios de prevención propios no comprendidos en el ámbito anterior, a razón de 0,50 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

### **FORMACIÓN**





a) Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etcétera, relacionados directamente con las funciones de la plaza convocada, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 3 puntos.

Aquella formación que no especifique su duración, se valorará a razón de 0,04 puntos.

#### **OCTAVA.- PUNTUACIÓN TOTAL.**

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo. El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios las puntuaciones de los opositores, y el orden de llamamiento de los aspirantes en la Bolsa

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la prueba práctica
- 2.- Mayor puntuación en la prueba tipo test
- 3.- Mayor puntuación en el concurso.

#### **NOVENA.- BOLSA DE EMPLEO**

Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo temporal, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa de empleo.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### **DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Con anterioridad a la contratación temporal, los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de RRHH los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, de la titulación exigida y méritos exigidos en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.





f) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

#### **UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.**

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

### **ANEXO I**

#### ***Materias generales***

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de leyes. Los tratados internacionales.
5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.
6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
7. El estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
8. El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.
9. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.
10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.





11. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
12. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
13. El municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.
14. Órganos de gobierno municipales. El alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los concejales. Carácter del cargo, estatuto y sistemas de elección.
15. Órganos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno. Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Órganos de participación ciudadana: las Juntas Municipales de Distrito. Las comisiones informativas.
16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
17. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.
18. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

### ***Materias específicas***

- 1.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales.
- 2.- Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 3.- Real Decreto 67/2010 de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.
- 4.- Real Decreto 843/2011 por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención.
- 5.- Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Competencias en materia de siniestralidad laboral y prevención de riesgos laborales.
- 6.- Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.







- 7.- Incapacidad Temporal: concepto y marco normativo actual. Actuación del Médico del Trabajo.
- 8.- Incapacidad Permanente: concepto y grados. Equipos de Valoración de Incapacidades. Normativa legal.
- 9.- Seguridad en el Trabajo: conceptos básicos, definición, objetivos, evaluación de riesgos, actividad preventiva.
- 10.- Higiene Industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.
- 11.- Ergonomía y Psicosociología Aplicada: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación, factores de riesgos.
- 12.- Vigilancia de la Salud: concepto, objetivos, funciones, protocolos específicos.
- 13.- Funciones y competencias de la Medicina del Trabajo. Documentación relacionada con el Servicio de Salud Laboral.
- 14.- Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
- 15.- Protección de la reproducción, maternidad, puerperio y lactancia. Normativa legal.
- 16.- Vacunaciones en el medio laboral de la Administración Local.
- 17.- Fundamentos de Deontología y Ética Médica. Los principios éticos. Problemas médico-legales y deontológicos derivados del ejercicio profesional de la Medicina del Trabajo. Responsabilidad profesional.
- 18.- La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo. El consentimiento informado. La documentación clínica. La información clínica como fuente de derechos y deberes.
- 19.- Salud mental y trabajo.
- 20.- Carga mental: efectos para la salud, prevención. Estrés laboral: definición, factores generadores de estrés laboral, consecuencias, prevención.
- 21.- Síndrome de Burnout. Acoso psicológico en el ámbito laboral (mobbing).
- 22.- Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado.
- 23.- Trabajo a turnos y nocturno. Efectos negativos sobre la salud. Prevención.
- 24.- Educación y promoción de la salud individual y colectiva en el medio laboral.
- 25.- Concepto de tóxico. Clasificación de los contaminantes. Vías de entrada al organismo y efectos sobre la salud. Dosis interna, externa, acumulación y vida media.







- 26.- Toxicocinética. Tipos de acción tóxica. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis- respuesta. Conceptos de valores límite. Medidas de prevención. Tratamientos.
- 27.- Toxicidad de gases y vapores. Gases irritantes. Medidas de prevención y terapéuticas.
- 28.- Toxicidad de los disolventes. Clasificación. Medidas de prevención y tratamiento.
- 29.- Real Decreto 773/1997 de 30 de Mayo, sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual..
- 30.- Alcohol, tabaco y drogodependencias en el medio laboral. Detección y análisis del problema. Problemas relacionados con el consumo. Prevención en el medio laboral. Deshabitación.
- 31.- Diagnóstico, asistencia y tratamiento urgente de los cuadros médicos y psiquiátricos más frecuentes en el Servicio de Medicina del Trabajo.
- 32.- Primeros auxilios. Normas de actuación ante una emergencia. Reanimación cardiopulmonar básica
- 33.- Valoración del daño en el ámbito laboral. Concepto de daño. Elementos a valorar. Simulación. Informe médico laboral.
- 34.- Baremos de aplicación en el ámbito laboral. Baremo de lesiones permanentes no invalidantes. Minusvalías.
- 35.- Investigación en medicina del Trabajo. Fuentes. Tipos de estudio. Metodologías.
- 36.- Aparato cardiovascular y trabajo. Pruebas diagnósticas. Riesgos mecánicos. Riesgos físicos: factores psicosociales.
- 37.- Electrocardiografía en el medio laboral... Indicaciones médico- laborales. Interpretación de los registros ECG.
- 38.- Epidemiología y prevención de la cardiopatía isquémica. Definición. Factores de riesgo. Control de la cardiopatía isquémica.
- 39.- Enfermedad cerebrovascular e hipertensión arterial: concepto y clasificación. Prevención y control
- 40.- Patología oftalmológica laboral. Accidentes oculares. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.
- 41.- Patología otorrinolaringológica laboral, con especial mención a las alteraciones de la voz y a las hipoacusias. Conceptos generales, riesgos, actividades implicadas. Diagnóstico y tratamiento. Normas de prevención. Clasificación de hipoacusia. Traumatismo sonoro.





- 42.- Patología cancerosa de origen laboral. Carcinogénesis. Actividades implicadas.
- 43.- Principales agentes cancerígenos implicados en el medio laboral. RD 665/1997 y posteriores modificaciones, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con su exposición.
- 44.- Patología profesional del aparato respiratorio. Principales formas de riesgo. Neumoconiosis. Afecciones broncopulmonares producidas por polvos y humos de diversos productos. Enfermedades causadas por irritación de vías aéreas superiores. Conceptos generales. Clínica. Actividades implicadas. Diagnóstico. Tratamiento. Normas de prevención.
- 45.- Infecciones respiratorias agudas. Gripe. Catarro común. Preparación ante pandemias.
- 46.- Promoción de la salud y prevención en el medio laboral del cáncer de pulmón.
- 47.- Promoción de la salud en el medio laboral de enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC): concepto, factores de riesgo, clínica y diagnóstico. Vigilancia de la salud de los trabajadores afectados de EPOC.
- 48.- Columna vertebral con especial referencia a las lumbalgias. Factores de riesgo laboral.
- 49.- Síndromes dolorosos de la cintura escapular y extremidades superiores.
- 50.- Síndromes dolorosos de la cintura pélvica y extremidades inferiores.
- 51.- Enfermedades reumáticas y trabajo. Valoración de paciente reumático.
- 52.- Síndrome miofascial. Fibromialgia.
- 53.- Enfermedades infecciosas: tétanos, tuberculosis, hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C, VIH. Sintomatología, detección y tratamiento.
- 54.- Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias. Toxiinfecciones alimentarias por Salmonella. Gastroenteritis víricas.
- 55.- Diabetes y trabajo. Vigilancia de salud en los trabajadores afectados de diabetes y sus complicaciones.
- 56.- Traumatismos craneoencefálicos en el medio laboral. Prevención.
- 57.- Síndrome del edificio enfermo.
- 58.- Agentes biológicos. Conceptos generales. Riesgo y patología. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Normas de prevención...
- 59.- Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones





posteriores. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a riesgos biológicos.

60.- Manipulación manual de cargas, Real Decreto 487/1997 y su guía técnica. Riesgos específicos. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.

61.- Posturas forzadas. Factores que las determinan. Riesgos derivados y su prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.

62.- Movimientos repetitivos. Factores que los determinan. Riesgos derivados y su prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.

63.- Pantallas de visualización de datos. Real decreto 488/1997 y su Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.

64.- Real Decreto 286/2006 de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.

65.- Dermatitis del trabajo: concepto, factores de riesgo y prevención en el lugar de trabajo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a dermatitis profesionales.

66.- Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Conceptos fundamentales y efectos sobre la salud. Vigilancia de la salud en el R.D. 783/2001. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos.

67.- Asma y alveolitis alérgica extrínseca: etiología, diagnóstico y prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a asma y alveolitis alérgica extrínseca.

68.- Toxicidad de los metales pesados: Plomo. Mercurio. Arsénico. Medidas de Prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a plomo.

69.- Neuropatías. Factores que las determinan. Riesgos derivados y su prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores.

70.- Plaguicidas, efectos sobre la salud, acciones preventivas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores expuestos a plaguicidas.

71.- Factores nocivos físicos. Calor, frío, electricidad, vibraciones. Medidas preventivas.

72.- Valoración dermatológica de los trabajadores con exposición al sol: valoración de los factores de riesgo individuales. Cuadros clínicos y diagnóstico de las lesiones. Prevención de la patología dermatológica por exposición solar.

73.- Valoración de la aptitud laboral de trabajadores afectados de patología cardiovascular, dermatológica y músculo-esquelética.





74.- Vigilancia de la salud en los trabajadores con tareas de conducción de vehículos. Criterios de aptitud.

75.- Cuadros de exclusiones médicas generales y específicas para Policías Locales y Bomberos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Criterios de aptitud.

